LISTA DE VERIFICACIÓN

Receta médica: qué revisar antes de imprimir

Los datos que el Reglamento de Insumos para la Salud pide en toda receta, más las reglas de surtido que aplican a antibióticos y a tramadol en México.

Toda receta (Reglamento de Insumos para la Salud, artículos 29 y 30)

- [] Nombre y domicilio completos del médico, impresos
- [] Cédula profesional impresa (y la de especialidad cuando corresponda)
- [] Fecha de elaboración
- [] Firma autógrafa
- [] Nombre del paciente y que la indicación pertenezca a esa atención
- [] Medicamento y presentación, sin dejar la elección a una abreviatura
- [] Dosis
- [] Vía de administración
- [] Frecuencia (cada cuánto)
- [] Duración del tratamiento (durante cuánto tiempo)
- [] Cantidad prescrita comprensible y acorde a la indicación
- [] Indicaciones adicionales que no contradigan los campos
- [] Letra o impresión legible para paciente y farmacia
- [] La nota de evolución registra el mismo tratamiento: dosis, vía y periodicidad

Antibióticos (Acuerdo publicado en el DOF el 27 de mayo de 2010)

- **Se surten dentro del tiempo de duración del tratamiento** que indicó el médico. No hay un mismo número de días para todas las recetas: la duración que escribiste marca el plazo.
- La farmacia **sella la receta en cada surtido**, anotando cantidad vendida y fecha.
- Cuando se agota la cantidad prescrita, **la farmacia retiene la receta**.
- La farmacia conserva la receta retenida y su registro **365 días naturales**. Es obligación del establecimiento, no el plazo del expediente ni un permiso para usar la receta un año.

- [] Duración del tratamiento explícita y separada de la frecuencia
- [] Fecha de elaboración visible
- [] Paciente informado de que la farmacia puede quedarse con el original
- [] Una receta antigua no se presenta como autorización abierta para otra ocasión

Tramadol (fracción III del artículo 245 de la Ley General de Salud, desde el 14 de julio de 2026)

- Sigue siendo **receta médica simple con cédula profesional**: COFEPRIS no pide un recetario especial y puede expedirla cualquier médico con cédula.
- Artículo 251: **número de cédula profesional, surtido por una sola vez y retención en la farmacia** que la surta.
- La farmacia sella la receta, anota fecha y cantidad surtida y registra la operación en sus libros de control.

- [] Cédula completa y legible; nombre del médico identificable
- [] Paciente y medicamento revisados antes de generar el documento
- [] Registro en el expediente de lo indicado: el original queda retenido
- [] Recepción sabe qué hacer si llaman porque la farmacia retuvo la receta (anotar motivo y fecha, pasarlo al médico; no reimprimir en automático)

> La receta electrónica de Amélie separa medicamento, presentación, dosis, vía, frecuencia y duración, para revisar cada dato antes de imprimir. El sello, la retención y el registro del surtido corresponden a la farmacia.

Amélie es el expediente clínico electrónico para consultorios en México. Pruébalo sin registrarte en **ameliesalud.com/demo**. Más guías en **ameliesalud.com/blog**.

Material de apoyo para organizar el consultorio, basado en la lectura de la norma citada en el artículo del que proviene. No sustituye la consulta directa de la norma ni el criterio del médico. Este documento no contiene datos de pacientes.